



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 377-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 26 de Noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución N° 056-2015-GRH/MDPP de la Gerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

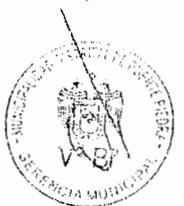
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 245 -2015-MDPP-ALC de fecha 04 de Mayo del 2015 se resuelve en el Artículo Primero.- Adecuar la designación a Cynthia Paola Bonafon Aranda la cual será a partir de la fecha en el cargo de confianza de Subgerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Resolución N° 056-2015-GRH/MDPP de fecha 26 de noviembre del 2015 la Gerencia de Recursos Humanos resuelve otorgar licencia por maternidad con goce de remuneraciones a favor de la funcionaria doña Cynthia Paola Bonafon Aranda por un periodo de noventa (90) días con eficacia a partir del 17 de noviembre del 2015 hasta el 14 de febrero del 2016 en mérito al certificado de incapacidad temporal para el trabajo N° A-455-00032690-15 de fecha 14 de noviembre del 2015 expedido por EsSalud;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 323 -2015-ALC/MDPP de fecha 25 de Agosto del 2015 se resuelve designar a partir del 26 de Agosto del 2015 al Abg. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, contratado bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, encontrándose la señora Cynthia Paola Bonafon Aranda con licencia por maternidad desde el 17 de noviembre del 2015 hasta el 14 de febrero del 2016; que es necesario encargar como suplencia temporal al Abogado Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo las funciones del Cargo de confianza de Subgerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en adición a sus funciones del cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, contratado bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS); mientras dure la licencia de maternidad de Cynthia Paola Bonafon Aranda, con la finalidad de dar continuidad a los servicios que presta esta comuna a los vecinos;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios en el Artículo 11.- Suplencia y acciones de desplazamiento establece los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal:



a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar como suplencia temporal al Abogado Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo; las funciones del Cargo de confianza de Subgerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; en adición a sus funciones del cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, contratado bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que la encargatura que hace referencia el artículo precedente será a partir del 26 de noviembre del 2015 hasta el 14 de febrero del 2016; por motivo de la licencia por maternidad de Cynthia Paola Bonafon Aranda.

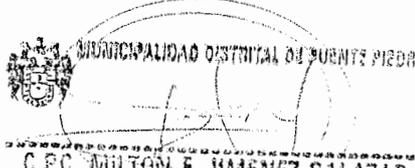
ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HIZLI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.R.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE